

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

53713 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º- Que en el procedimiento número 463/17, por auto de veinticinco de julio de dos mil diecisiete se ha declarado en Concurso Voluntario Abreviado al deudor Tiendas San Buenaventura, S.L. con CIF n.º B-90047507 y domicilio social en calle Carlos Cañal, n.º 28, en Sevilla.

2.º- Por auto de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete se ha acordado la liquidación del concurso, siendo el deudor suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC directamente ante la administración concursal Rafael Camps Pérez del Bosque, en su dirección de calle Gravina, n.º 11, 1.º izquierda, Sevilla: Tlf: 924 31 59 20-617187453; Fax: 924303071 y correo electrónico: tiendassbv@gmail.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 15 de septiembre de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170066452-1